DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18822
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5416322

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/03/2023	**HORA:**	8:08 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 19 No.56-62 Sur **P2:** Carrera 19 No.56-64 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:93757.18 Y_1:96706.22 X_2:93744.23 Y_2:96714.35 X_3:93730.98 Y_3:96708.29 X_4:93744.80 Y_4:96779.97		
SECTOR CATASTRAL:	Urbanización San Carlos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²		
UPZ:	62- Tunjuelito	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	06-Tunjuelito	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	12	**MENORES**	1
CHIP:	**P1:** AAA0020SBRJ **P2:** AAA0265AZEA	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	404,2 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47536		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-agentes externos (vendaval).

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran localizados en la Carrera 19 No.56-62 Sur y Carrera 19 No.56-64 Sur, en el Barrio Urbanización San Carlos de la Localidad de Tunjuelito, legalizado mediante la resolución No.1473 de 12 de enero de 1954. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 1 se presenta la localización de los predios evaluados.

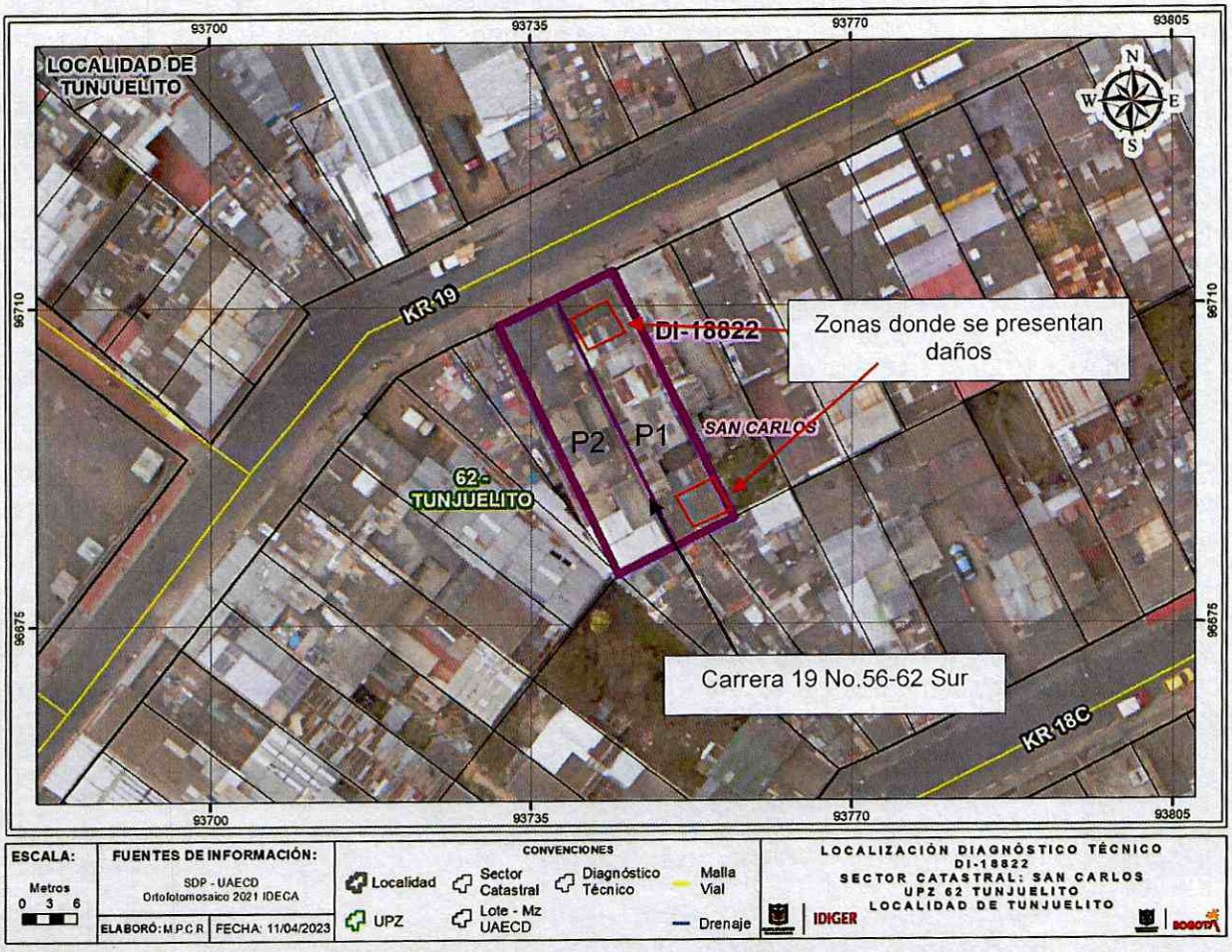

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio Urbanización San Carlos de la Localidad de Tunjuelito.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 19 No.56-62 Sur	AAA0020SBRJ
P2	Carrera 19 No.56-64 Sur	AAA0265AZEA

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de marzo de 2023, a los predios que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) y tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

El 22 de marzo de 2023 la comunidad reporta que se presentó el colapso parcial de cubierta localizada en el predio P1 con posible afectación a un predio colindante predio P2.

En el predio P1, se localiza una edificación de tres (03) niveles y una (01) terraza transitable, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de Eternit soportadas en elementos de madera con acabados de esterilla de guadua, (Ver fotografías 1 y 2). La inspección técnica se adelanta en compañía de la señora Flor María Granados Alarcón quien es una de las encargadas del inmueble. La edificación hay cuatro apartamentos distribuidos en los tres niveles. Inicialmente se realiza inspección al apartamento No.04 localizado en el tercer nivel (costado sur) donde se ubicaba la cubierta que colapsó. Se evidencia que las tejas se cayeron ante los daños de las cintas metálicas y elementos de soportes que se desprendieron parcialmente. (Ver fotografías 3 a la 7). Parte de la cubierta cayó encima del apartamento No.01 afectando tejas de cubierta en un área de aproximadamente $2m^2$, también se observan fisuras de tendencia longitudinal en la cara inferior de los acabados de cubierta, (Ver fotografías 8 a la 10). Al momento de la visita técnica, personal a cargo del predio P1 manifiesta que los daños identificados fueron ocasionados por fuertes vientos. Sin embargo, revisada la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá –RMCAHB de la Secretaría Distrital de Ambiente, se verificó el registro histórico de velocidad del viento en la estación de Tunal para el día 22 de marzo de 2023, la cual reportó velocidades de hasta 337.5 m/s, sin identificar anomalías de los promedios de velocidad para la zona evaluada.

Se realiza inspección el predio P2, donde se localiza una edificación de dos (02) niveles y una (01) terraza transitable, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso de mimo material, (Ver fotografías 13 y 14). Al interior del inmueble se observan daño en unas tejas de cubierta y desprendimientos de algunos ladrillos en un muro de cerramiento localizado en la terraza, (Ver fotografías 15 y 16).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio P1 posiblemente se encuentran relacionados con deficiencias constructivas de la estructura de cubierta localizada al costado sur de dicho predio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

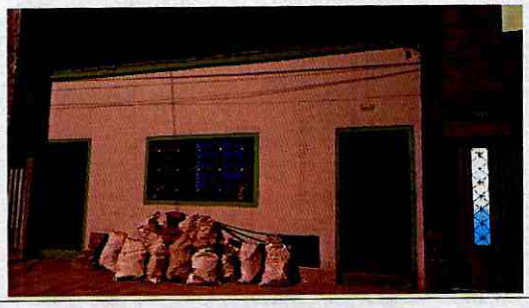



Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1.

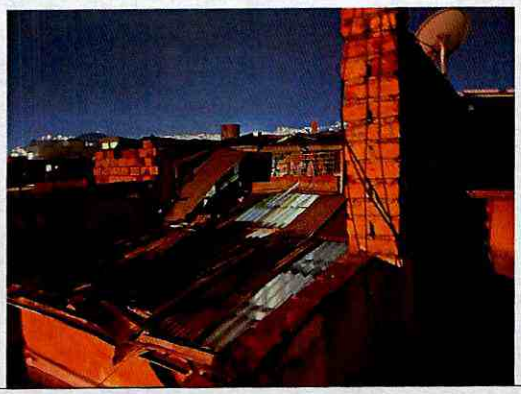



Fotografías 3 y 4. Cubierta que colapso hacia el costado sur tercer nivel del predio P1.





Fotografías 5 y 6. Daños en cubierta costado sur apartamento No.4 tercer nivel del predio P1.

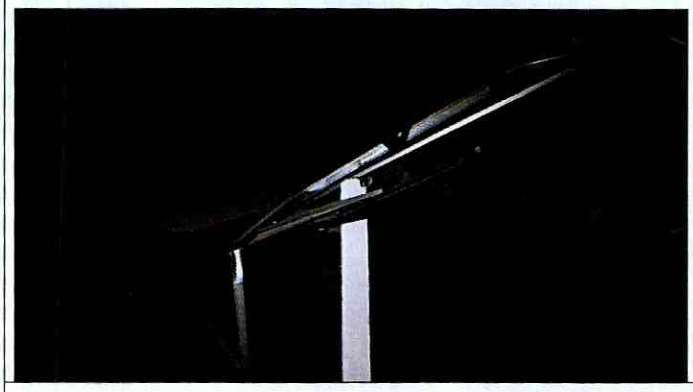

Fotografía 7. Daños en cubierta costado sur tercer nivel del predio P1.



Fotografía 8. Daños identificados en la cubierta localizada al costado norte del predio P1.



Fotografía 9. Daños identificados en la cubierta localizada al costado norte del predio P1.



Fotografía 10. Daños identificados en la cara inferior de la cubierta localizada al costado norte del predio P1.





Fotografías 11 y 12. Interior predio P2.

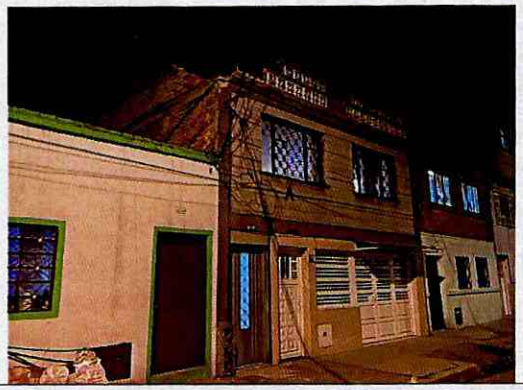



Fotografías 13 y 14. Fachada predio P2.

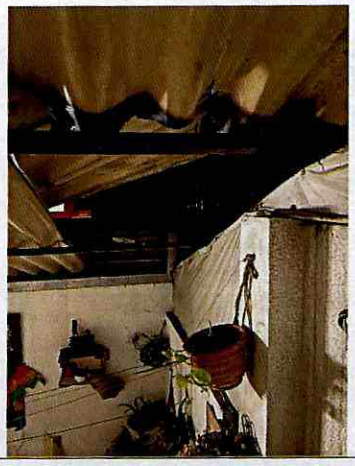

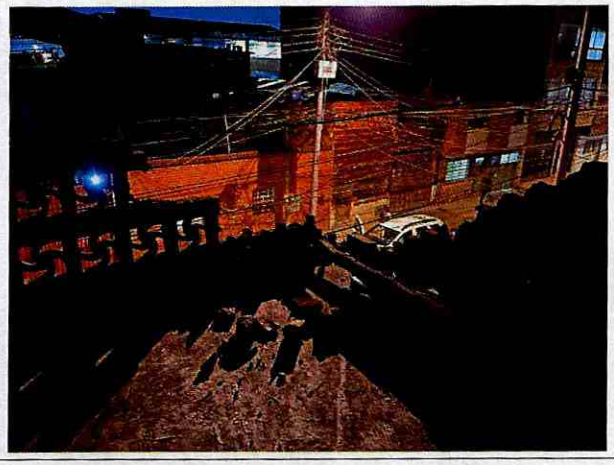

Fotografías 15 y 16. Daños localizados en el predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 19 No.56-62 Sur	Mampostería confinada	Residencial	3	Fuertes
P2	Carrera 19 No.56-64 Sur	Pórticos en concreto	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible aumento de los daños localizados en el apartamento No.4 tercer nivel y posible colapso parcial o total de la cubierta localizada en el apartamento No.1 costado norte primer nivel del predio P1 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.
- Posible aumento del muro de antepecho localizado en la terraza del segundo nivel del predio P2 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Carrera 19 No.56-62 Sur y P2 de la Carrera 19 No.56-64 Sur, en el Barrio Urbanización San Carlos de la Localidad de Tunjuelito. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación del apartamento No.01 primer nivel (costado norte) y apartamento No.04 tercer nivel (costado sur) del predio P1 de la Carrera 19 No.56-62 Sur, en el Barrio Urbanización San Carlos de la Localidad de Tunjuelito, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5416322.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10914	22/03/2023	Kelly Jhoana Cordero Cifuentes	Recomendación de evacuación del apartamento No.01 primer nivel (costado norte) y apartamento No.04 tercer nivel (costado sur) del predio P1 de la Carrera 19 No.56-62 Sur

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio P1de la Carrera 19 No.56-62 Sur, en el barrio Urbanización San Carlos de la Localidad de Tunjuelito, actualmente no se encuentra comprometida, se evidencia que la funcionalidad y habitabilidad tanto del apartamento No.01 (primer nivel) y No.04 (tercer nivel) sí se encuentran comprometidas por los daños que se presentaron en la cubierta. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción localizada en el predio P2 de la Carrera 19 No.56-64 Sur, en el Barrio Urbanización San Carlos de la Localidad de Tunjuelito, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños observados al interior del inmueble. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables y/o encargados del predio P1 de la Carrera 19 No.56-62 Sur, en el Barrio Urbanización San Carlos de la Localidad de Tunjuelito, acatar la recomendación de evacuación del apartamento No.01 primer nivel (costado norte) y apartamento No.04 tercer nivel (costado sur), hasta tanto se implementen acciones de intervención que garanticen condiciones se seguridad y funcionalidad de dichos espacios.

- A los responsables y/o encargados del predio P1 de la Carrera 19 No.56-62 Sur, en el Barrio Urbanización San Carlos de la Localidad de Tunjuelito, se recomienda adelantar las acciones de intervención y reparación de los daños identificados en el inmueble, con el apoyo de personal idóneo, desarrollando dichas acciones bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A las personas responsables de los daños ocasionados por el colapso de la estructura de cubierta localizada en el predio P1 de la Carrera 19 No.56-62 Sur, y a los responsables del predio P2 de la Carrera 19 No.56-64 Sur, en el Barrio Urbanización San Carlos de la Localidad de Tunjuelito, se recomienda adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o reconstrucción de los elementos que presentan daños en el predio P2. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargado del predio P2 de la Carrera 19 No.56-64 Sur, en el Barrio Urbanización San Carlos de la Localidad de Tunjuelito.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático